

INSTRUCTIVO PARA LA CERTIFICACIÓN DE EQUIPOS, MEDIOS **Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)**

OBJETO y ALCANCE:

El presente instructivo atiende lo dispuesto por la Secretaría de Industria y Comercio del Ministerio de Economía en el Artículo 1ro de la Resolución N° 18/2025, sobre la aprobación del Reglamento Técnico que establece los requisitos y características esenciales de calidad y seguridad de los productos identificados como equipos, medios y elementos de protección personal comercializados en el territorio de la REPÚBLICA ARGENTINA.

En los Anexos I y II de la Resolución referida se detallan los productos alcanzados y las especificaciones que deben cumplir, mientras que en el Anexo III se indican los procedimientos de evaluación de la conformidad junto con la categoría de riesgo específica.

El solicitante tiene a su disposición las condiciones de Certificación establecidas en el “Reglamento de Certificación de Productos” publicado en la página Web del Organismo:
<https://www.inti.gob.ar/areas/servicios-regulados/certificaciones/organismo-de-certificacion/reglamentos>.

PROCESO DE CERTIFICACIÓN:

Comprende la serie de pasos que se describen a continuación:

1. Presentación de Solicitud de Certificación

Para obtener la certificación se debe presentar el formulario “FPE-EPP-01-03 Solicitud de Certificación” completo, donde se detallen los productos a certificar y separando por familia de productos. Junto a esta Solicitud de Certificación el cliente deberá presentar folletería, manuales, catálogos, muestras y/o especificaciones técnicas, entre otros.

Las autoridades de la empresa solicitante lo envían luego firmado a certifica@inti.gob.ar.

2. Evaluación de la Solicitud

El Organismo de Certificación del INTI evaluará la solicitud recibida para verificar:

- Datos del fabricante y/o importador.
- Denominación del producto y de la conformación de familias.
- Confrontación con las resoluciones y las normas de aplicación.
- Resolución de cualquier diferencia entre el solicitante y el Organismo de Certificación.
- Requerimientos de auditorías, inspección, ensayos y evaluaciones necesarias.

Personal responsable del Organismo de Certificación aprobará mediante su firma, al final del formulario, el resultado satisfactorio de la evaluación de la Solicitud a los efectos de la posterior presentación del presupuesto. Esta aprobación incluye la verificación de que los ensayos indicados por las normas respectivas puedan ser ejecutados en los laboratorios correspondientes.

3. Envío del Presupuesto

Luego de ser revisada la Solicitud de Certificación y a partir de la información suministrada en la misma, se procede a elaborar un presupuesto en base a las familias a certificar y se envía al cliente vía mail para su evaluación. El presupuesto se considerará aprobado cuando se reciba la respuesta del solicitante vía correo electrónico, dejando así registro de su aceptación.

Luego de su aprobación por parte del solicitante, se procede a la apertura de la Orden de Trabajo y la coordinación de las actividades de la auditoría y la toma de muestras.

4. Evaluación de la Conformidad

Las actividades de evaluación de la conformidad a realizar dependerán del sistema de certificación elegido.

A.- Para la Certificación por Marca de Conformidad (Sistema N° 5), se deberán realizar las siguientes actividades:

- Muestreo de producto (ver punto 4.1, Toma de Muestras).
- Realización de ensayos. (ver punto 4.2, Ensayos)
- Auditoría al sistema de la calidad del fabricante. (ver punto 4.3, Auditorías del sistema de calidad y control de producción del fabricante)

B. Para las certificaciones de tipo y lote (sistemas 1b, 2, 3 y 4), se realizarán las siguientes actividades:

- Muestreo de producto (ver punto 4.1, Toma de Muestras).
- Realización de ensayos. (ver punto 4.2, Ensayos)

4.1. Toma de Muestras

La cantidad de unidades a tomar en las certificaciones de tipo 2,3,4, y de marca 5, será la indicada en las Normas correspondientes de los EPP a certificar. Para los casos en que la cantidad de muestras no estuviere especificada en las respectivas normas, el dato se determinará conjuntamente con el laboratorio que realizará los ensayos.

Las muestras serán identificadas con las etiquetas que este OC posee a tal efecto.

Muestras adicionales seleccionadas como “Contramuestras”, podrán ser conservadas por el cliente y disponibles para cualquier eventualidad hasta la finalización del proceso de certificación.

Para el esquema de certificación por lote 1b, el muestreo será realizado de acuerdo a lo establecido por la norma IRAM 15, Nivel de inspección especial S 3 - Plan de muestreo simple para inspección normal y tomando como referencia un AQL de 1,5.

En caso de que el solicitante tenga las muestras en el exterior del país y los ensayos sean derivados a un laboratorio extranjero, la toma de muestras se podrá realizar en forma virtual.

4.2. Realización de ensayos

Para la realización de los ensayos se trabaja con los laboratorios indicados en los incisos I y II listado en el apartado 3.2.1. del Anexo de la Resolución N° 237/2024 de la SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO y los autorizados según NO-2025-72663834-APN-DNRT#MEC.

4.3. Auditorías del sistema de calidad y control de producción del fabricante

Solamente se realizan para el caso de certificación según Sistema N° 5.

Las auditorías serán realizadas por personal designado por el OC a tal efecto.

5. Emisión de la Certificación:

El otorgamiento de la certificación es atribución exclusiva del Comité de Certificación del INTI, luego del cual el OC procederá a la generación de la correspondiente licencia/certificado, con un plazo de validez máxima de 2 (dos) años desde la fecha de su emisión para el caso de las certificaciones de tipo y marca.

Luego del otorgamiento de la Licencia/Certificado además se cumplirá con el marcado de conformidad establecido en el punto 3.4.1 de la Disp. N° 1/24, según lo establecido en el apartado 3.3 del Anexo de la Resol. N° 237/24 Marco General de Evaluación de la Conformidad, el cual deberá marcarse en los productos objeto de la certificación.

7. Vigilancia

El costo de la misma NO será incluido en el presupuesto inicial, por lo que se cotizará y abonará en la fecha de realización de la vigilancia.

De ser necesarios otros controles eventuales en forma adicional a lo presupuestado, ello será informado al cliente en forma fehaciente para coordinar su realización en tiempo y forma.

Por comentarios, consultas, quejas o sugerencias, comunicarse a través de los siguientes medios:
e-mail: certifica@inti.gob.ar